

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



DECRETO N° 2352

VILLA CONSTITUCIÓN, 31 AGO 2021

VISTO:

La necesidad de reparar losas de hormigón en la zona centro de nuestra ciudad: y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Presupuesto Oficial, corresponde convocar a Licitación Pública, según el artículo 10° de la Ley 2756, para adjudicar dicho servicio a la mejor oferta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a **Licitación Pública N° 41/21**, para la reparación de losas de hormigón (Mano de Obra) en la zona centro de nuestra ciudad, según especificaciones particulares, generales y técnicas que forman parte de la presente licitación.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$13.104.600).

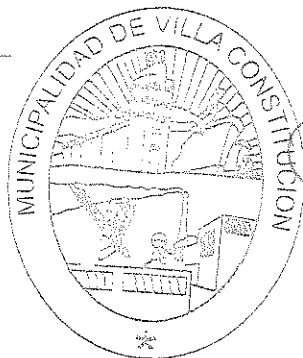
ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, **31 AGO 2021**, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$13.100.- (PESOS TRECEMIL CIEN.-)

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



PROYECTO

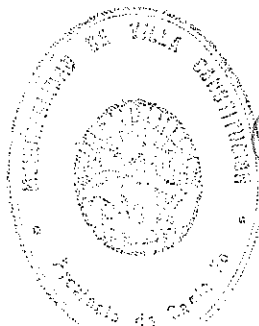
MEJORAMIENTO VIAL
PAVIMENTOS RIGIDOS

OBRA: BACHEO DE LOSAS DE HORMIGON

Villa Constitución, Santa Fe

MIGUEL ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Área Compras.

Detalles Licitación Pública.

"Bacheo Losas de Hormigón Elaborado Centro"

Denominación:

Ampliación del Mejoramiento Vial de calles con pavimentos rígidos de Villa Constitución.

Pliego General de Bases y Condiciones:

Objeto:

Complementar un sector de la planta urbana de la ciudad que cuenta con pavimento de rígidos de hormigón elaborado.

Realizar 3.000 m2 de losas de hormigón para bacheos de calles con pavimento de hormigón cementicos.

Programa:

El Objeto licitado y sus condiciones específicas requeridas se encuentran en detalle, en el Proyecto que se adjunta.

Presupuesto:

El Presupuesto Oficial es de \$ 13.104.600 (trece millones, ciento cuatro mil, seiscientos pesos).

*Se adjunta detalle de Justificación del Proyecto, Computo Métrico y Presupuesto, Planos de Obra y Ubicación.

* Para mayores detalles Técnicos al respecto, consultar con Miguel Silguero, Obras Publicas.

~~MIGUEL ANGE SANCHEZ~~
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LICITACIÓN PÚBLICA N° 41

Contratación de mano de obra y materiales para reparación de 3000 m² de losas de hormigón

MEJORAMIENTO VIAL

REPARACION DE LOSAS DE HORMIGON

DE LOS PAVIMENTOS RIGIDOS

PARTE A:

I- JUSTIFICACION DEL PROYECTO

1. DENOMINACION DEL PROYECTO

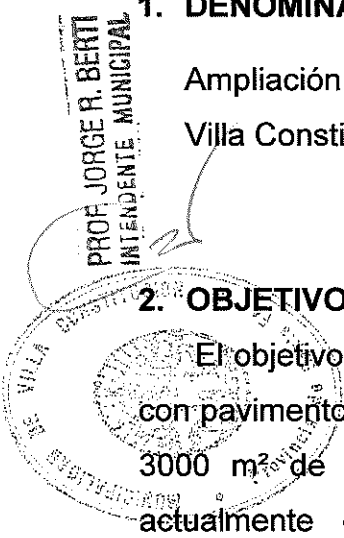
Ampliación del Mejoramiento Vial de calles con pavimentos rígidos de la ciudad de Villa Constitución.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

El objetivo es complementar un sector de la planta urbana de la ciudad que cuenta con pavimentos rígidos de hormigón elaborado. Dicha obra consiste en la ejecución de 3000 m² de losas de hormigón con el fin de realizar bacheo de calles dónde actualmente existen pavimentos de hormigón cementicios, con un costo de \$13.104.600,00. Las calles donde se realizará la obra se encuentran en la zona centro de la ciudad y en los barrios lindantes de dicho sector.

La elección del sector a intervenir es debida a que corresponde a zonas con pavimentos de más de 50 años de haberse ejecutado; los mismos, a raíz del transcurso del tiempo, envejecimiento del pavimento, crecimiento de los árboles que produjeron el levantamiento de las losas y posteriores fisuras, por donde se filtró agua proveniente de las precipitaciones, han sufrido un importante deterioro, motivo por el cual se decide ejecutar le bacheo correspondiente.

El desarrollo del presente proyecto, responde a la necesidad de una mayor fluidez de comunicación y circulación debido a que la obra se realizará en un sector de la ciudad dónde las calles ya cuentan con pavimento, pero la incorporación del transporte público fue erosionando dichas arterias provocando su rotura. De este modo, al ejecutar las reparaciones planteadas, se lograrán vías de acceso para los servicios de urgencias,



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

MIGUEL ANGE SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION



de transporte público e evitar accidente automovilísticos relacionado con los baches, etc.

La ejecución de la obra facilitaría: el desplazamiento y comunicación con el resto de la ciudad, la densificación de la misma, la instalación de comercios, el correcto funcionamiento del transporte urbano. De este modo, todos los puntos anteriormente mencionados dan motivos para priorizar esta obra, que traerá como consecuencia, la valorización de la tierra y la mejor prestación de servicios al unificarse las tareas de mantenimiento.

Se considera prioritario al proyecto, ya que la zona cuenta con desagües pluviales existentes y otros servicios esenciales de infraestructura como agua potable, cloacas, alumbrado público y gas, que ya han sido resueltos en el área en donde se prevén los trabajos.-

En síntesis: La ejecución de este proyecto satisfaría en parte, las necesidades básicas del área propuesta, mejorando la calidad de vida de dicha población.

En cuanto al censo o conteo de tránsito, no se han realizado puesto que no se pretende un pavimento especial, ya sea en función de las cargas o mayor amplitud de calzada debido a la intensidad del tránsito.

3. DESCRIPCION TECNICA DE LAS OBRAS A REALIZAR:

El presente proyecto abarca la repavimentación en 3.000 m² en losas de hormigón elaborado que se realizarán en un período de **4 cuatro meses** de trabajo y en función de lo descrito en la parte "B ingeniería de proyecto".

En cuanto a sus características constructivas, el diseño y su mantenimiento.

4. LOCALIZACION DEL PROYECTO:

El plano adjunto (Plano N° 1) muestra la ubicación de las zonas de la ciudad.

5. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

La población que se beneficiará con el proyecto en forma directa será de 25000, indirectamente el total de la población de la ciudad.

6. MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

El mantenimiento estará a cargo de la Municipalidad de Villa Constitución con equipamiento propio.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



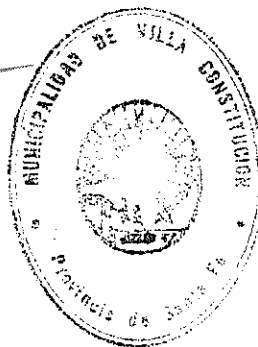
MIGUEL ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



COMPUTO
METRICO
Y
PRESUPUESTO

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. NICOLAS RUBIOMI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



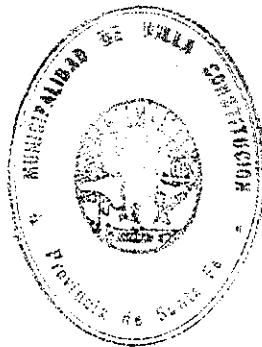
Anexo Decreto n° 2352

PRESUPUESTO

ITEM	Descripción	U MEDIDA	Cantidad Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Demolición y retiro de losas de Hormigón	m ²	1,0	620,2	620,2
2	Saneamiento Estabilizado base granular	m ²	1,0	768,0	768,0
3	Colado de Hormigón H-30	m ²	1,0	2980,0	2980,0
					4368,2

Total	Losas de 3,5m.x3,5m.materiales y mano de obra	m ²	3000	4368,2	13104600
--------------	---	----------------	------	--------	----------

MIGUEL ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



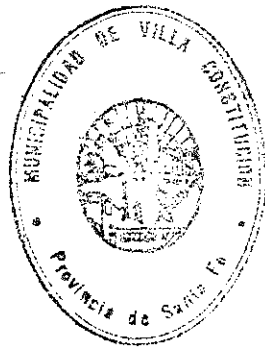
PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



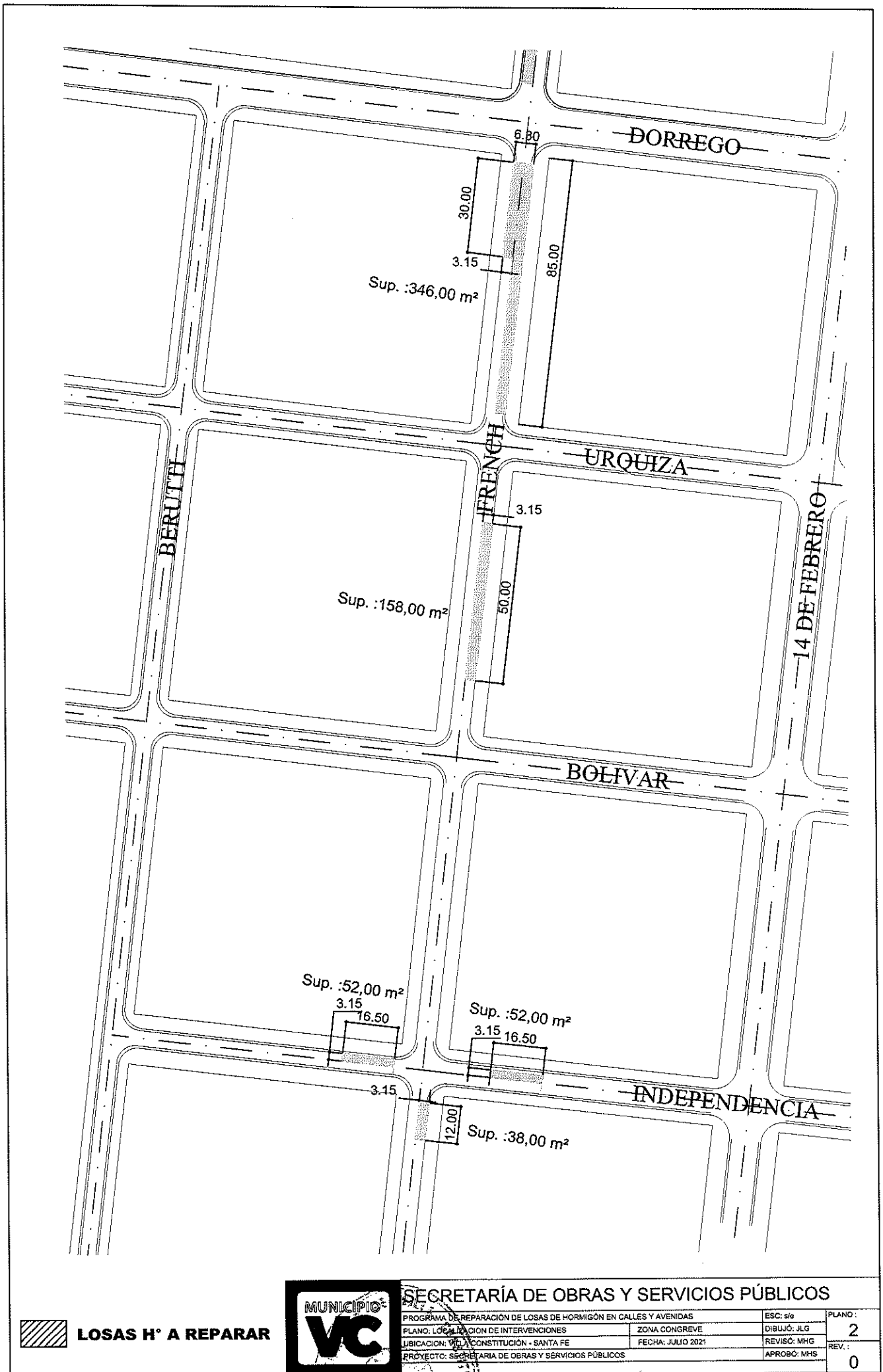
PLANO DE
OBRA
Y
UBICACION

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



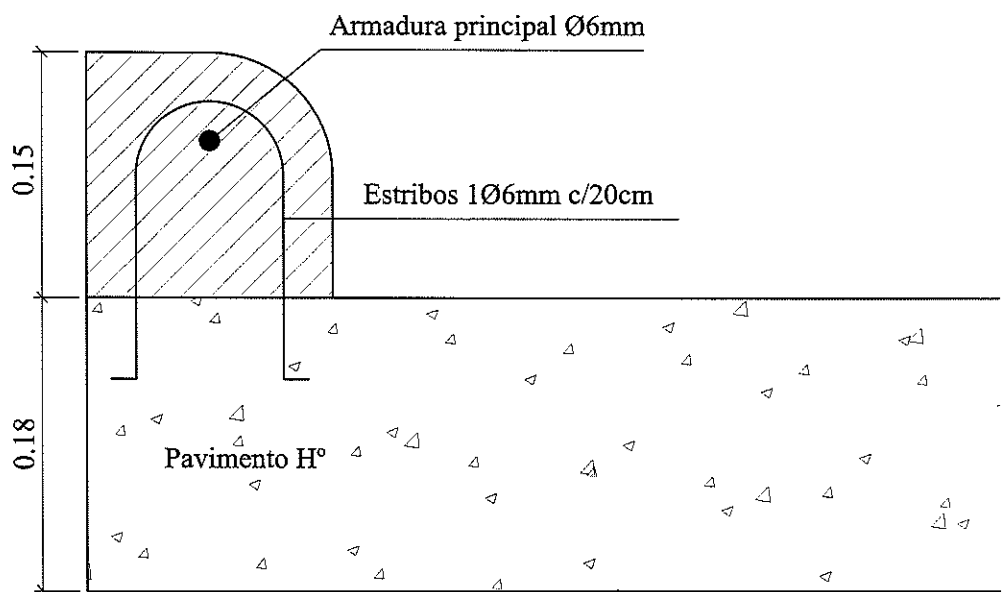
MUNICIPIO VC	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		
	PROGRAMA DE REPARACIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN EN CALLES Y AVENIDAS		ESC: s/e
	PLANO: LOCALIZACIÓN DE INTERVENIONES	ZONA CONGREVE	DIBUJÓ: JLG
	UBICACIÓN: V. CONSTITUCIÓN - SANTA FE	FECHA: JULIO 2021	REVISÓ: MHG
	PROYECTO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		APROBÓ: MHS
		PLANO:	2
		REV.:	0

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C. PINCOVAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DETALLE CORDÓN
ESC. S/E

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



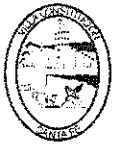
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PROGRAMA DE REPARACIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN EN CALLES Y AVENIDAS	ESC: s/e	PLANO:
PLANO: DETALLES DE CORDONES	ZONA: CENTRO Y Bº CONGREVE	DIBUJO: JLG
UBICACIÓN: VILLA CONSTITUCIÓN - SANTA FE	FECHA: JULIO 2021	REVISÓ: MHG
PROYECTO: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	APROBÓ: MHS	REV.: 0

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LICITACIÓN PÚBLICA N° 41

Contratación de mano de obra y materiales para reparación de 3000m² de losas de hormigón

PARTE B: PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA: La ejecución de 3.000m² losas de Hormigón elaborado en las calles céntricas que atraviesan la ciudad de Villa Constitución, la cual tiene por objeto dar una solución al tránsito que circula en la ciudad

DESCRIPCIÓN:

La obra a efectuar consiste en la ejecución 3.000 m² de hormigón elaborado sobre una base estabilizada. Esto se realizará con las indicaciones de los planos, de las especificaciones y de los demás agregados al proyecto.

ITEM 1.2: "ELECCION DE LAS LOSAS A REPARAR"

1.1. DESCRIPCIÓN

La elección de las losas a reparar y la determinación del arranque de obra progreso de la misma estará a cargo de la inspección municipal la rotura, extracción y la limpieza del terreno se realizará en la zona comprendida entre los bordes actuales de los límites proyectados.

1.2. MÉTODO CONSTRUCTIVO

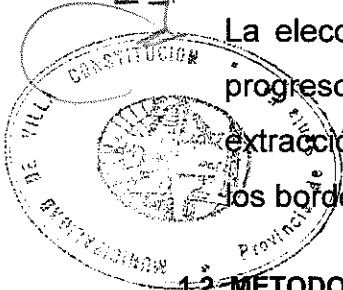
Los productos provenientes de la rotura y limpieza de las losas a bachear deberán ser destruidos o retirados de la obra y dispuestos en depósitos elegidos por el Contratista y aprobados por la Inspección que no afecten a terceros, a la estética del lugar, ni el normal escurrimiento de las aguas, estando a cargo del Contratista el pago de los derechos de campo o de paso si los hubiera.

1.3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El presente Ítem ejecutado en la forma especificada será medido en metros cuadrados y se pagará al precio fijado en el contrato para el presente Ítem.

Dicho precio será compensación total por el trabajo realizado en la forma especificada, en los lugares indicados en los planos, cómputos, especificaciones o instrucciones impartidas por la Inspección; y por todos los trabajos requeridos, por

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C. F. NICOLAS BURICCHI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



la carga, transporte y descarga fuera de la obra de los productos de la limpieza del terreno incluyendo los no contemplados en otro ítem y por la mano de obra, equipos, herramientas, combustibles, lubricantes y cualquier otra operación necesaria para la correcta ejecución del Ítem en la forma especificada.

2. ITEM 2.1 e ITEM 2.2: "EXCAVACIÓN DE CAJA PAVIMENTO"- "EXCAVACIÓN PAQUETE ESTRUCTURAL"

2.1. DESCRIPCIÓN

Esta especificación rige para las excavaciones que deben practicarse para la construcción de las losas proyectadas a nivel definitivo en aquellos tramos en los que la ejecución de la subrasante esté prevista en desmonte. Los aspectos generales del trabajo se describen a continuación.

El trabajo consiste en la extracción de suelo de la obra en el volumen necesario, la carga, transporte, descarga en el lugar que fije la Inspección dentro de la zona de obra, para su utilización en el calce de cordones o de canteros, o para la ejecución de las bases y subbases, según las características del material excavado. El destino del material producto de la excavación de caja será fijado exclusivamente por la Inspección, en función de las propiedades del mismo.

El calce (relleno) de canteros y cordones es una tarea que debe considerarse incluida en el ítem excavación de caja, así como también la carga, transporte y descarga del excedente al lugar fijado por la Inspección, en obra o depósito dentro del ejido urbano.

2.2. MÉTODO CONSTRUCTIVO

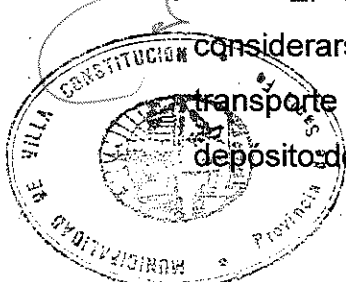
No podrá iniciarse excavación alguna, sin la autorización previa de la Inspección.

En principio no se impondrán restricciones al Contratista en lo que respecta medios y sistemas de trabajo a emplear para ejecutar las excavaciones, pero ellos deberán ajustarse a las características del terreno en el lugar y a las demás circunstancias locales. No obstante, la Inspección podrá ordenar al Contratista las modificaciones que estime convenientes.

El Contratista será único responsable de cualquier daño, desperfecto, o perjuicio directo o indirecto, que sea ocasionado a personas, a las obras mismas, o a edificaciones e instalaciones próximas, derivado del empleo de sistemas de trabajo inadecuados y de falta de previsión de su parte.

Los productos de excavaciones que no sean utilizados, serán dispuestos en forma conveniente en lugares aprobados por la Inspección, dentro del ejido urbano de la ciudad de Villa Constitución o en la zona de obra. Los depósitos de

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAZ RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicios en propiedades vecinas.

Las cajas para pavimentos serán excavadas y perfiladas conforme a los planos de proyecto.

Se conducirán los trabajos de excavación, en forma de obtener una sección transversal terminada de acuerdo con el proyecto. No se deberá salvo orden expresa de la Inspección, efectuar excavaciones por debajo de las cotas de proyecto indicadas en los planos. La Inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta de acuerdo con las especificaciones y órdenes que al efecto imparta la misma.

El Contratista deberá prever la ejecución de desagües o la instalación de equipos de bombeo para evitar que los suelos de subrasante resulten con exceso de humedad originado por lluvias u otras causas. Será por cuenta del Contratista y no recibirá pago la remoción y reemplazo de suelos de subrasante que se encuentren con exceso de humedad al proceder a la incorporación de cal para su tratamiento.

2.3. EQUIPO

El equipo usado para estos trabajos, deberá ser previamente aprobado por la Inspección la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.

Todos los elementos deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual, y ser detallados al presentar la propuesta no pudiendo el Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo, mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos elementos para los cuales la Inspección extienda autorización por escrito. Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

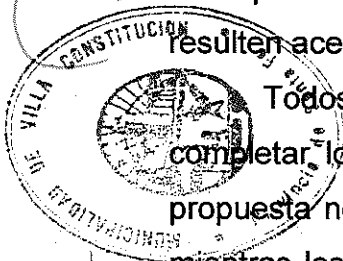
2.4. MEDICIÓN

Las excavaciones se medirán en metros cuadrados (m2). La ubicación se hará tomando el volumen comprendido entre las cotas del terreno natural posteriores a la limpieza del terreno y las cotas de la subrasante de proyecto, en los anchos y largos teóricos indicados en los planos.

2.5. PAGO

Se pagará al precio unitario de Contrato para los sub ítems del ítem 2 "Excavación". El mismo será compensación total por la extracción del suelo, carga,

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGELO SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLÁS CASICHINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



descarga y transporte a los lugares que indique la Inspección dentro del tejido urbano de la ciudad de Villa Constitución o dentro de la zona de obra; por el calce de cordones y canteros en los lugares donde sea necesario, por la conformación y perfilado del fondo de las excavaciones, por el reemplazo de suelo inapto para ejecutar subrasante, y por toda otra tarea o insumo necesaria para efectuar los trabajos descriptos y que no reciban pago directo en otro ítem del contrato.

3. ITEM 3.1: "SUBRASANTE MEJORADA CON CAL EN 10 CM"

3.1 – DESCRIPCIÓN

Consistirá en las operaciones necesarias para conferir al material de apoyo de la superestructura, las características de densificación, homogeneidad, lisura, cota y perfil transversal, que respondan a las exigencias del proyecto.

Se considerará "cota de subrasante" a la indicada en los planos de diseño estructural, esto es aquella superficie sobre la cuál apoya la subbase en los anchos indicados en los planos.

Se considerará "subrasante" a la capa de diez (10) centímetros de espesor situada por debajo de la cota de subrasante definida anteriormente.

3.2. MATERIALES

Se considerará suelo apto para su empleo como material de la subrasante, al existente en el lugar, que no contenga más del 2% en peso de residuos, restos vegetales, animales, desechos industriales o domésticos ni materias en proceso de descomposición, o se encuentre con exceso de humedad (barro). En caso contrario el suelo a emplear será del tipo seleccionado.

Cuando el exceso de humedad sea originado por lluvias acaecidas durante la excavación de caja, el Contratista deberá proceder al secado del suelo o al reemplazo del mismo por suelo apto a su entero costo.

Cuando a juicio de la Inspección se verifique la presencia de suelos inadecuados en la subrasante, el mismo será excavado y reemplazado por suelos aptos.

El porcentaje de cal a incorporar a la subrasante será, en todo el ancho y espesor de trabajo, como mínimo del tres por ciento (3 %) del peso correspondiente a la densidad seca máxima obtenida en el ensayo de compactación de referencia especificado más adelante. La cal a utilizar será de tipo hidratada y cumplirá con los requisitos que se indican a continuación:

- cal útil vial > 58 %, según ensayo IRAM 1508 y 1626.

La subrasante deberá tener un valor soporte de quince por ciento (15%).

3.3. MÉTODO CONSTRUCTIVO

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



Una vez excavado el suelo necesario para alcanzar la cota de subrasante proyectada, se procederá a escarificar el suelo en diez (10) centímetros de profundidad y en los anchos indicados en los planos, y se procederá a desmenuzar con rastra de discos el suelo hasta que el cien por cien (100 %) del material pase por el tamiz IRAM de 25 mm (1"), y por lo menos el sesenta por ciento (60 %) pase por el tamiz IRAM de 4,8 mm (Nº 4).

Luego se procederá a homogeneizar el suelo que formará la subrasante en todo su espesor, ancho y longitud de manera de eliminar heterogeneidades que afecten la uniformidad de su capacidad portante.

La Inspección controlará estrictamente el grado de pulverización especificado, el ancho y espesor de trabajo. Se deja especialmente aclarado que no se autorizará a incorporar la cal hasta que el Contratista no cumplimente lo antedicho.

Si para acelerar el proceso constructivo el Contratista incorpora cal para secar el suelo no recibirá pago adicional alguno ni será computada dicha cantidad a cuenta de la cantidad a incorporar especificada.

Luego del acondicionamiento del suelo ya descrito, el Contratista procederá a agregar el tres por ciento (3 %) de cal hidratada en un espesor de diez (10) centímetros, la distribuirá y mezclará íntimamente con la masa de suelo hasta obtener una coloración uniforme.

Se procederá a humedecer el material hasta alcanzar la humedad óptima de compactación determinada en el ensayo de compactación especificado más adelante. Luego de uniformar la humedad se dejará reposar la mezcla entre 24 y 48 hs. (no más) antes de iniciar el proceso de compactación. Se incorporará el agua necesaria después del reposo para garantizar la humedad óptima en el proceso de compactación.

Los suelos así homogeneizados serán compactados hasta obtener una densidad seca del 100% (cien por cien) del ensayo de compactación Proctor Standard AASHTO-T-99 (ensayo de compactación de referencia).

Terminada la compactación, el Contratista en todos los casos perfilará la superficie de acuerdo a cotas de proyecto y solicitará a la Inspección los controles topográficos y de densidad in situ, sin perjuicio de toda otra observación que, a su juicio, sea efectuada para obtener una superficie apta para el apoyo de la subbase.

En los sitios donde la subrasante haya perdido densificación por lluvias, tránsito indebido, falta de conservación adecuada, etc., deberá recompactarse la misma hasta lograr la densificación exigida, sin costo adicional alguno, agregando el agua que fuere necesario.

El perfil transversal de la subrasante, se construirá de acuerdo con las indicaciones de los planos o con las que en su reemplazo disponga la Inspección, admitiéndose las siguientes tolerancias: tres (3) centímetros en defecto y cero (0) en exceso con las cotas indicadas; cero (0) centímetros de



defecto en ancho y cero (0) centímetros de defecto en espesor. La diferencia de cotas entre el eje y cada uno de los bordes no deberá variar en más de un (1) centímetro en defecto y tres (3) centímetros en exceso de la medida de la flecha teórica. Las diferencias que sobrepasen las tolerancias enunciadas deberán ser corregidas a criterio de la Inspección y por cuenta del Contratista.

El perfil transversal de la subrasante, se verificará en toda la longitud de la obra, con los intervalos que la Inspección juzgue conveniente. El control de bordes deberá efectuarse con anterioridad al control de la flecha.

La verificación de las cotas de la subrasante y el perfil transversal de la misma, se efectuará previa su aprobación, sin perjuicio de que la Inspección verifique durante la marcha de la construcción, las cotas que juzgue convenientes, e imparta las órdenes e instrucciones necesarias para asegurar un resultado final que evite las correcciones en la obra terminada.

En caso de que la densidad seca in situ de la subrasante resulte menor al cien por cien (100 %) de la densidad seca máxima del ensayo precitado, el Contratista deberá reconstruir la subrasante a su exclusivo costo.

3.4. EQUIPO

El equipo usado para estos trabajos será previamente aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.

En los sectores que, por sus características, no sea posible la compactación con equipos pesados, se procederá a efectuar la misma con compactadores mecánicos especialmente preparados para operar en áreas reducidas o de difícil acceso. No se permitirá la compactación manual; salvo expresa autorización de la Inspección.

El Contratista dispondrá en obra de una bomba para drenar el agua que se acumule en caso de lluvia.

5. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

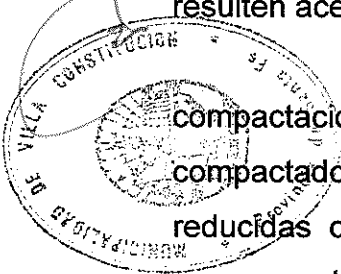
La Inspección verificará si los trabajos de preparación de la subrasante han sido ejecutados de conformidad con los planos de proyecto, estas especificaciones y sus instrucciones; en caso afirmativo procederá a su medición.

3.6. CONSERVACIÓN

El Contratista deberá conservar la subrasante hasta que se proceda a ejecutar la etapa constructiva siguiente.

Las zonas que se deterioren durante el plazo de conservación serán reparadas en su espesor total, empleando el mismo material o reemplazándolo por otro de mejor calidad.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



El procedimiento constructivo para efectuar la reparación se ajustará a los términos generales de esta especificación, sin percibir por ello pago alguno.

El intervalo que medie desde la aprobación de la capa hasta su recubrimiento deberá ser reducido al mínimo necesario.

En caso de lluvias el Contratista arbitrará los medios para evitar que en el área de trabajo se introduzca agua proveniente del escurrimiento de zonas externas a la misma. Cesada la precipitación, y en forma inmediata, se procederá a evacuar el agua acumulada.

3.7. MEDICIÓN

Se medirá en metros cuadrados (m²) de trabajo concluido y aprobado de acuerdo a las dimensiones teóricas de proyecto.

3.8. FORMA DE PAGO

Se pagará por metro cuadrado al precio unitario para el ítem 3.1 "PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE CON CAL EN 10 CM DE ESPESOR". Dicho precio será compensación total por los trabajos realizados en la forma especificada, por la provisión, carga, transporte, descarga, acopio, manipuleo, colocación y mezclado de la cal hidratada; por la homogeneización, escarificado, pulverización, extendido, compactación y perfilado del suelo; por el agua regada; por los ensayos de control; por la conservación; por la provisión de equipos y mano de obra y toda otra operación requerida para la realización de los trabajos especificados no contemplados a los efectos de su pago en otros ítems del contrato.

El precio de este ítem incluirá asimismo la excavación y reemplazo de suelos inadecuados siempre que este costo no esté considerado en otro ítem del contrato.

4. ÍTEM 3.2: "SUBBASE DE SUELO-CEMENTO EN 15 CM DE ESPESOR"

4.1 - DESCRIPCIÓN

Consiste en la ejecución de todas las operaciones necesarias para obtener una mezcla íntima y homogénea entre el suelo seleccionado y el cemento, de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones. Dicha mezcla compactada con una adecuada incorporación de agua, deberá permitir obtener las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones del proyecto.

diferentes requisitos:

4.2.1. - Suelo

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

MIGUEL ANGELO SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. NICOLAS KUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



El suelo a emplear será suelo seleccionado caracterizado como A-4, previamente aprobado por la Inspección.

Los suelos a emplear no presentarán residuos, restos vegetales, animales, desechos industriales o domésticos ni materias en proceso de descomposición. Los mismos deberán ser desmenuzables, de calidad uniforme y con un contenido de humedad no superior al necesario para la compactación. Además, deberán cumplir con las siguientes exigencias mínimas de calidad:

4.2.2. - Cemento

Se utilizará cemento, de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND, HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO" y 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE".

4.2.3. - Agua

El agua a utilizar reunirá las siguientes condiciones:

Estará exenta de materias nocivas como azúcares, sustancias húmicas y cualquier otra reconocida como tal.

* La cantidad de sulfatos que contenga, expresada en sulfatos de sodio, será como máximo de dos (2) gramos por litro (Norma IRAM 1601).

El agua potable podrá ser empleada sin ensayos previos.

4.3. - CARACTERÍSTICAS DE LA MEZCLA

En los estabilizados del tipo suelo-cemento, la participación del cemento no será inferior al 5 % (cinco por ciento).

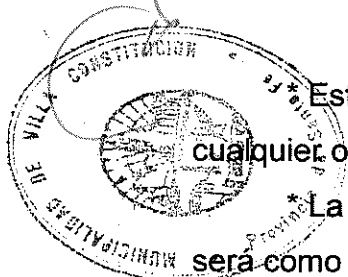
4.3.1- Fórmula de obra

Una vez iniciada la obra, previo al inicio de las tareas de ejecución de las subbases y bases de suelo-cemento y con la anticipación suficiente, el Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación la Fórmula de Obra y las muestras de materiales que forman la mezcla a los fines de proceder a la verificación de la misma.

En la fórmula de obra deberá constar:

* Proporciones (dosificación) de los materiales constitutivos de la mezcla.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ÁNGEL SANTOLÍN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



- * Clasificación HRB del suelo a utilizar.
- * Granulometría de los materiales individuales y de la mezcla.
- * ensayo de compactación de referencia especificado más adelante.
- * Ensayo de Valor Soporte Relativo estático a densidad prefijada (Norma VNE 6-68)
- * muestra de los materiales intervinientes, en cantidad indicada por la Inspección.

La aprobación por parte de la Inspección de dicha fórmula es condición necesaria para dar inicio a los trabajos del presente ítem.

4.3.2. - Ensayos

4.3.2.1. - Compactación

El ensayo de compactación de referencia utilizado por la Inspección para verificar la fórmula de obra, y para el control posterior de densidades in situ, será el Proctor Standard AASHTO-T-99, de 8,46 kgcm/cm³ de energía por unidad de volumen, efectuado en molde chico (altura 11,64 cm, diámetro 10,16 cm), pero aplicando 35 golpes por capa en vez de 25.

4.3.2.2. - Valor Soporte

El ensayo a utilizar para verificar la capacidad portante de la mezcla suelo-arena-escoria-cal será el Ensayo de Valor Soporte Relativo, efectuado según Norma VNE 6-68 Método Estático a Densidad Prefijada, tomando como densidad y humedad de moldeo la densidad máxima y humedad óptima provenientes del ensayo de compactación de referencia indicado anteriormente.

El resultado de ensayo de V.S.R. a considerar como decisivo sobre la calidad de la mezcla será el correspondiente a la condición de embebido, calculado a la quinta penetración.

4.4.- METODO CONSTRUCTIVO

El propósito primordial de esta especificación es asegurar una capa completa de material estabilizado, conteniendo una mezcla uniforme, libre de áreas segregadas o sueltas, de densidad y contenido de humedad uniforme, homogénea en toda su profundidad y con una superficie apta para colocar las capas subsiguientes. El Contratista podrá utilizar el método que crea conveniente para la ejecución de la mezcla estabilizada.

Será responsabilidad del Contratista regular la secuencia de su trabajo, aplicar la cantidad de material indicada en las especificaciones, conservar



adecuadamente las secciones de trabajo ya ejecutadas, y rehacer las capas cuando sea necesario para alcanzar los objetivos expresados.

Previo a la mezcla de materiales el suelo a utilizar deberá ser pulverizado hasta que el cien por cien (100 %) pase el tamiz 3/4" y el sesenta por ciento (60 %) como mínimo pase el tamiz 4,8 mm. Este requisito será controlado estrictamente por la Inspección, y el Contratista requerirá a la misma la aprobación de esta etapa antes de proseguir elaborando la mezcla. A tal fin el Contratista deberá prever en su cotización la utilización de un equipo pulverizador adecuado. Caso contrario la Inspección ordenará la suspensión de los trabajos de preparación de la mezcla.

Antes de que se permita depositar los materiales para la formación de la capa de suelo-cemento, la superficie a recubrir debe contar con la aprobación de la Inspección de la obra, la que verificará previamente, si se halla terminada de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.

En todos los casos la mezcla se distribuirá en espesor uniforme y en cantidad tal que la capa pueda construirse con el ancho y cotas requeridas en el proyecto. El espesor de construcción de las capas de estabilizado suelo-cemento será de 15 centímetros.

Durante la ejecución de la base de suelo-cemento deberán observarse dos requisitos fundamentales:

El contenido de humedad de la mezcla al inicio de la compactación será el óptimo ± 2 %. Caso contrario la Inspección ordenará la inmediata corrección del mismo.

No se autorizará iniciar la compactación de mezclas no uniformes en coloración o humedad.

La capa terminada se mantendrá regada con agua con toda la periodicidad necesaria para evitar la merma de humedad hasta la construcción de la capa siguiente o el riego asfáltico que se indique en los planos del proyecto.

4.5.- EQUIPO

El equipo utilizado deberá garantizar el adecuado cumplimiento de las secuencias constructivas, en especial el mezclado y la compactación, debiendo ser reemplazado si a juicio de la Inspección no se obtienen los resultados especificados.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



4.6. - CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

La mezcla de suelo-cemento deberá ser compactada hasta que su densidad seca sea el cien por cien (100 %) de la densidad seca máxima del ensayo de compactación de referencia, indicado anteriormente. A tal fin el Contratista solicitará a la Inspección la evaluación de las densidades in situ del tramo. Si resultara menor el Contratista procederá a demoler y reconstruir el tramo afectado, a su exclusivo costo.

El control de densidad se realizará a razón de uno por cada dársena de longitud como mínimo, calculándose la densidad en tres puntos distintos como mínimo, que podrán incrementarse a criterio de la Inspección, debiendo alcanzar el promedio la densidad exigida y no encontrarse ningún valor individual por debajo del 98 % del valor exigido.

Además, deberá solicitar a la Inspección el control de incorporación de cemento, con la suficiente antelación como para que la misma corrobore que se verifican los porcentajes de la fórmula de obra aprobada. La Inspección procederá periódicamente a obtener muestras de los materiales individuales para comprobar su calidad.

La Inspección tomará aleatoriamente, muestras de la mezcla inmediatamente antes de comenzar las operaciones de compactación, en cada tramo. Los tramos serán definidos por la Inspección según el método de trabajo utilizado. Con cada muestra así extraída se moldearán las probetas para la realización del ensayo de Valor Soporte Relativo de la mezcla, como ya se mencionara.

Los ensayos de VSR de las mezclas deberá ser arrojar resultados mayores o iguales a 80%.

Las bases cuyos valores soportes resulten inferiores en 10% a los valores especificados, serán rechazadas, debiendo el Contratista demoler y reconstruir el tramo afectado, a su exclusivo costo.

Aquellos tramos que tengan un V.S.R. inferior a 80, en menos de 10%, serán pagados con un descuento en el ítem calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$D (\%) = 10 \times (80\% - VSR)$$

Donde:

D: descuento en por ciento a aplicar al precio unitario del ítem.

VSR: valor soporte relativo de la mezcla del tramo en por ciento.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICIM
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



El Contratista facilitará a la Inspección los medios para la recolección de muestras destinadas a evaluar la calidad de la mezcla y a realizar los ensayos de compactación.

El espesor de la capa terminada será como mínimo el proyectado, y la cota superficial admitirá como tolerancia dos (2) centímetros en defecto y un (1) centímetro en exceso respecto a la proyectada. El ancho será el proyectado como mínimo y se tolerarán diez (10) centímetros en exceso. Fuera de estas tolerancias el Contratista reconstruirá a su exclusivo costo el tramo afectado. La diferencia de cotas entre el eje y cada uno de los bordes no deberá variar en más de un (1) centímetro en defecto y dos (2) centímetros en exceso de la medida de la flecha teórica. No se recibirá pago directo alguno por los anchos en exceso, dentro de las tolerancias antes descriptas.

El perfil transversal de la subrasante, se verificará en toda la longitud de la obra, con los intervalos que la Inspección juzgue conveniente y por lo menos a razón de uno cada 25 metros.

La lisura de la superficie longitudinal será controlada usando una regla rígida de tres (3) metros de largo, la cuál aplicada sobre la superficie no deberá acusar diferencias superiores a ocho (8) milímetros. Caso contrario la sección será corregida a costo exclusivo del Contratista.

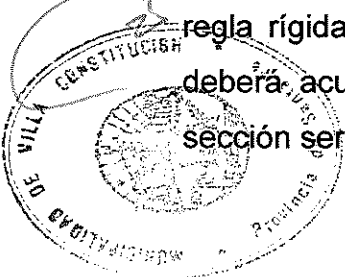
En caso de incumplimiento de lo especificado anteriormente, se identificará la zona de falla que deberá demolerse y reconstruirse en todo su espesor con nuevo material. No se autorizará cubrir ninguna capa de suelo-arena-escoria-cal mientras no se hayan efectuado esas correcciones. Todos los trabajos y materiales necesarios para efectuar las correcciones en la forma especificada, serán provistos por el Contratista en el plazo que indique la Inspección y no recibirán pago adicional alguno.

4.7. - CONSERVACIÓN

El Contratista deberá conservar el suelo-cemento, hasta que se proceda a ejecutar las losas de hormigón y hasta la recepción definitiva de las obras.

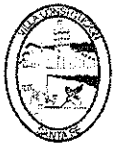
No se permitirá el tránsito de equipos ni el transporte de materiales sobre las capas aprobadas, salvo los estrictamente necesarios para la construcción de las etapas constructivas siguientes sobre el tramo en cuestión o

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLÁS RUSICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



autorización expresa de la Inspección, sin por ello quedar sin efectos las exigencias de conservación.

Las zonas que se deterioren durante el período de conservación, serán reparadas en su espesor total, empleando nuevos materiales. En el transcurso de estas operaciones vuelve a tener plena vigencia la conservación de la capa inferior. El procedimiento constructivo para efectuar la reparación se ajustará a los términos generales de esta especificación, sin percibir por ello pago alguno.

4.8.- MEDICION

Los trabajos de construcción de las capas de suelo-cemento de 15 cm de espesor se medirán en metros cuadrados (m²) ejecutados de acuerdo a las dimensiones en superficie horizontal que figuran en los planos del proyecto o sean indicadas realizar por la Inspección. No se medirán las reparaciones de la base cuando estas hayan sido construidas en este mismo contrato.

4.9.- FORMA DE PAGO

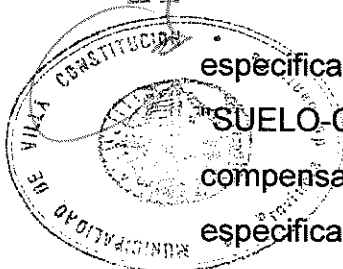
Las subbases de suelo-cemento medidas de acuerdo a lo especificado, se pagarán al precio unitario de contrato estipulado para el ítem 3.2 "SUELO-CEMENTO EN 15 CM DE ESPESOR". Dicho precio unitario será compensación total por la construcción en la forma y con los materiales especificados u ordenados por la Inspección; por la provisión de suelo, cemento y agua para mezclado y para riego; manipuleo, mezclado, carga, transporte, descarga y distribución de todos los materiales utilizados; por las tareas de pulverización del suelo, homogeneización de la humedad, extendido, compactación, perfilado y conformación de la caja para alojar la losa de hormigón, riego de agua de curado y conservación de la mezcla; provisión de mano de obra, equipos y herramientas; por los ensayos de control. Por la señalización, construcción y mantenimiento de las calles, caminos y veredas auxiliares de desvío, por las medidas de seguridad y todo otro insumo o tarea necesaria para completar los trabajos en la forma especificada que no reciben pago directo en otro ítem del Contrato.

5. ITEM 3.5: "PAVIMENTO DE HORMIGON ELABORADO (DE 18 CM)"

5.1- DESCRIPCIÓN

La construcción de los pavimentos de hormigón, se regirá por lo indicado en la reglamentación CIRSOC en su versión actualizada, en lo que no se oponga a la presente especificación.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



5.2- MATERIALES

5.2.1- Hormigones

Los hormigones y todos sus materiales componentes deberán respetar las especificaciones establecidas por el presente pliego y por el reglamento CIRSOC 201 vigente.

5.2.2- Acero para pavimentos de hormigón

a) Pasadores: Estarán constituidos por barras lisas de acero de las características especificadas en la Norma IRAM - IAS U500-502, cuyos parámetros están resumidos en la tabla 10 del capítulo 6 del Reglamento CIRSOC 201 "Tipo de acero AL -220". Su colocación será tal que se mantenga en su posición durante y después del hormigonado.

B) Armaduras: Estará constituida por barras o mallas de acero, que cumplan con los requisitos establecidos en las Normas IRAM - IAS - U500-528, U500-571 y U500-06, cuyos parámetros se resumen en la tabla 10 del CIRSOC 201.

5.2.3- Materiales para juntas

El Contratista proveerá del material poliuretánico indicado para el relleno de las mismas. Será responsable de ejecutar los correspondientes ensayos que avalen la calidad de los mismos.

5.2- CARACTERISTICA DE LA MEZCLA

El diseño de la mezcla será tal que la fórmula de obra permita obtener un módulo de rotura a la flexión medio de 4,5 MPa (45 kg/cm²) a la edad de 28 días según norma IRAM 1547. Además, deberá cumplir con los requisitos especificados por el Reglamento CIRSOC 201 y Anexos para el hormigón clase H-30 o superior.

El hormigón de cemento estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales: agua, cemento, agregados y aditivos si fuera necesario. Las proporciones de los componentes serán tales que los testigos extraídos cumplan con las resistencias exigidas en esta Especificación. La mezcla será de calidad uniforme y su transporte, colocación, compactación y curado se realizarán de manera que el hormigón resulte compacto, de textura uniforme, resistente y durable, en un todo de acuerdo con los requisitos de la presente Especificación. En consecuencia, el hormigón endurecido estará libre de huecos motivados por la segregación de los materiales, por falta de mortero de la mezcla o por mala colocación y compactación.

El hormigón deberá cumplir los siguientes requisitos:



- Deberá ser denso y trabajable, de acuerdo con los equipos de colocación que se empleen en obra.
- Cantidad mínima de cemento: 350 kg/m³.
- Tamaño máximo del agregado grueso: deberá cumplir con lo expresado en esta Especificación.
- Resistencias potenciales según lo establecido en este ítem.
- La curva de distribución granulométrica del agregado total deberá cumplir con lo establecido en la presente Especificación.
- Asentamiento en el Tronco de cono (IRAM 1536), cuando se empleen equipos de encofrados deslizantes, se exigirá que el asentamiento, evaluado a pie de obra, sea de 3 ± 1 cm.
- En caso de requerirse aire incorporado por razones de trabajabilidad, su contenido estará comprendido entre 3,5 % y 4,5 %.
- La Inspección podrá realizar las observaciones que considere necesarias y solicitar muestras de los materiales a utilizar.

5.3- ELABORACION Y TRANSPORTE

Las condiciones generales de elaboración y transporte del hormigón hasta el lugar de colocación, se regirán por lo establecido en el Capítulo 9 del Reglamento CIRSOC 201. El Contratista realizará todos los controles que sean necesarios para que la mezcla colocada cumpla con todos los requisitos establecidos en las especificaciones.

5.4- METODO CONSTRUCTIVO

Las condiciones generales de manipuleo, colocación y compactación del hormigón se regirán por lo establecido en el Reglamento CIRSOC 201.

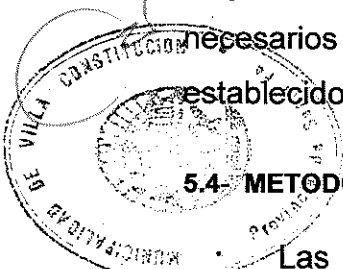
Previamente a la iniciación de la construcción de cada sector de pavimento de hormigón, y con la anticipación suficiente, el Contratista comunicará a la Inspección la fecha en que se dará comienzo a las operaciones de colocación del hormigón, así como el procedimiento constructivo que empleará.

Hormigonado en tiempo frío: se regirá por lo establecido en el Capítulo 11 y Anexos del Reglamento CIRSOC 201.

Hormigonado en tiempo caluroso: se regirá por lo establecido en el Capítulo 11 y Anexos del Reglamento CIRSOC 201. Si se toman precauciones adecuadas (uso de aditivos retardadores, poca demora en el transporte y colocación, curado adecuado, etc), se podrá colocar hormigones cuya temperatura de colocación no exceda los 35 °C.

Asentamiento del hormigón fresco (IRAM 1536). El Contratista realizará los controles de asentamiento para lo cual se extraerá, en el momento de la

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. NICOLAS KUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



colocación, una muestra que deberá cumplir con el asentamiento declarado en la fórmula de mezcla con una tolerancia de más o menos 1 cm.

El contenido de aire del hormigón fresco (IRAM 1602 y 1562) será controlado diariamente por el Contratista. De no cumplirse con la tolerancia establecida para la fórmula de mezcla, el hormigón será observado.

5.4.1- Juntas de calzada de hormigón

5.4.1.1- Condiciones generales:

Con el objeto de evitar el agrietamiento irregular de las losas, se ejecutarán juntas de los tipos y dimensiones indicados en los planos y en las Especificaciones.

Junto con la metodología constructiva el Contratista informará con la debida anticipación la secuencia de aserrado de juntas y el tiempo máximo para efectuarlas. El Contratista será totalmente responsable de las consecuencias que las demoras en el aserrado produzcan a la calzada. Asimismo, presentará un plano de distribución de juntas por cada intersección. Después del aserrado se procederá al relleno de las juntas con alguno de los materiales especificados.

5.4.1.2 Tipos y construcción de juntas

Juntas transversales de dilatación: se construirán en los lugares que indiquen los planos del proyecto o contra toda estructura. Deberán responder a lo indicado en el Plano de juntas y el material de relleno será cualquiera de los especificados, pudiendo ser cambiados previa aprobación de la inspección.

Juntas transversales de construcción: solamente se construirán cuando el trabajo se interrumpa por más de 30 minutos y al terminar cada jornada de trabajo. En lo posible se hará coincidir estas juntas con las juntas de contracción previstas en el proyecto. El contratista deberá disponer de los moldes y elementos de fijación adecuados para la conformación de estas juntas, según planos.

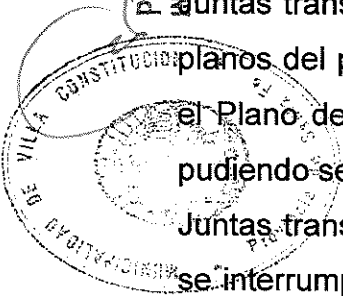
Juntas transversales y longitudinales de contracción: las juntas a plano de debilitamiento, tanto transversales como longitudinales, deberán ser ejecutadas cortando una ranura en el pavimento, mediante máquinas aserradoras. Las ranuras deberán ejecutarse con una profundidad mínima de 1/3 del espesor de la losa y su ancho será el mínimo posible que pueda obtenerse con el tipo de sierra usada, pero en ningún caso excederá de 10 mm. Deberá responder a lo indicado en el plano de juntas según detalles.

5.4.2. Pasadores, barras de unión y armadura distribuida

a) PASADORES DE ACERO

En las juntas de dilatación uno de los extremos del pasador estará cubierto con un manguito de diámetro interior, algo mayor que el de la barra del pasador y de una longitud de 10 a 15 cm, obturado en su extremo, permitiendo al pasador

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLÁS DUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



una carrera mínima de 2 cm. El manguito podrá ser de cualquier material no putrescible ni perjudicial para el hormigón, y que pueda, además, resistir adecuadamente los efectos derivados de la compactación y vibrado del hormigón al ser colocado.

Los pasadores se colocarán de manera tal que resulten longitudinalmente paralelos al eje y a la rasante de la calzada con la separación indicada no mayor a los 30 cm. Previo a la colocación del hormigón, la superficie del pasador será engrasada de modo tal que se impida la adherencia entre el hormigón y el acero con el objeto de permitir el libre movimiento de las losas contiguas, en los casos de dilatación o contracción.

b) BARRAS DE UNION Y ARMADURA

La armadura distribuida se colocará a un tercio de la altura por debajo de la superficie expuesta.

5.4.3- Curado del hormigón

El contratista realizará la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que el hormigón tenga la resistencia especificada y se evite la fisuración y agrietamiento.

Métodos de curado. Se emplearán compuestos químicos en base a resina que cumpla con la Norma IRAM 1675 (Compuestos tipo B). La ejecución del curado se realizará con un equipo, curados con agitación y pulverizadores de presión constante y necesaria para pulverizar el material, en cantidad entre 200 g a 300 g/m². Se deberá formar una membrana uniforme de curado en toda la superficie y los bordes, inmediatamente después de realizado el texturado.

El método de curado empleado por el Contratista deberá resultar efectivo bajo cualquier condición climática. Al solo juicio de la Inspección, ésta podrá ordenar el cambio del método de curado ante fisuración incipiente o cualquier otro defecto atribuible a esta causa.

5.4.4- Protección durante y después de la construcción

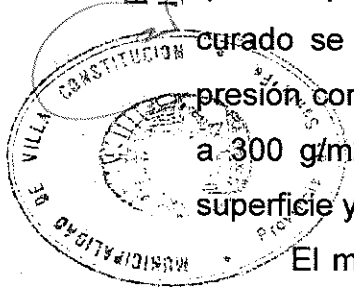
Durante la construcción, el hormigón fresco o no suficientemente endurecido, será protegido contra los efectos perjudiciales de la lluvia y de otras circunstancias que puedan afectarlo desfavorablemente.

Deberá protegerse contra la acción del tránsito y los peatones.

Toda losa o porción de calzada que, por cualquier causa, hubiese resultado perjudicada, será reparada, o removida y reemplazada por el Contratista, sin compensación alguna.

5.4.5- Cordones de hormigón armado

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



Los cordones se ejecutarán con hormigón cuyas características serán similares al usado en las losas. Su base de asiento será la misma losa, por lo que deberán plantearse en una etapa posterior al hormigonado de las losas.

Los cordones llevarán armadura principal, 1 Ø 6mm y estribos 1c/20cm Ø6mm. Estas armaduras deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Normas IRAM - IAS - U500-528, U500-571 y U500-06, cuyos parámetros se resumen en la tabla 10 del CIRSOC 201.

5.5- EQUIPOS

Los equipos a emplear en estos trabajos, deberán ser previamente aprobados por la Inspección, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados.

Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

5.6- CONDICIONES PARA LA RECEPCION

5.6.1- Generalidades

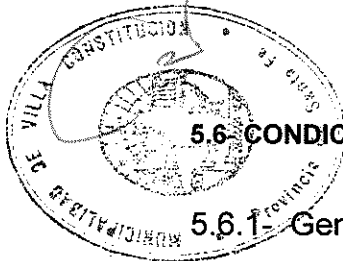
Las condiciones para la recepción o aceptación de las estructuras terminadas se efectuarán según lo dispuesto en el Capítulo 8 del Reglamento CIRSOC 201.

5.6.1- Descuentos para hormigones con resistencia potencialmente no satisfactoria

Complementando lo establecido en el apartado 6.6.3.11.4 del Reglamento CIRSOC 201 e independientemente de los resultados de los testigos que se extraigan de la estructura o de las pruebas que se realicen sobre la zona cuestionada de la estructura, se aplicarán los siguientes Descuentos (D) sobre el volumen de hormigón ejecutado por incumplimiento de los requisitos de resistencia establecidos en el artículo 6.6.3.11.2 o 6.6.3.11.3 del citado Reglamento.

a) Descuentos en caso que se disponga de seis o más pastones

Cuando la resistencia media de rotura o compresión (σ'_{bmo}) determinada con los resultados correspondientes a cada serie de tres resultados de ensayos consecutivos, es menor que el valor indicado en la columna 4 de la tabla 3 (art. 6.6.2.2.) del CIRSOC 201, o bien del valor resultante de calcular la expresión ($\sigma'_{bk} + 0,825 S$) en el caso previsto en el mencionado reglamento, se aplicará el siguiente descuento (D) sobre el volumen (V) tanto de los pastones de hormigón



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



de los que se extrajeron las muestras empleadas para realizar los ensayos que constituyen la serie, como todos los demás pastones comprendidos entre los tres citados.

En el caso que un mismo pastón quedara involucrado en dos series de tres ensayos que no cumplan lo especificado, al volumen correspondiente del mismo se le aplicara una sola vez el descuento que se indica a continuación:

Cuando el resultado de un ensayo σ'_{bi} , tenga una resistencia menor del 85% de la resistencia característica σ'_{bk} , especificada se aplicará el siguiente descuento (D) sobre el volumen (V) del pastón correspondiente al ensayo cuyo resultado no fue satisfactorio. Los descuentos indicados se aplicarán en forma acumulativa, si correspondiera, sobre el volumen de un mismo pastón.

b) Descuento en caso que de una determinada clase de hormigón se empleen menos de seis pastones

Cuando la resistencia media de los dos ensayos correspondientes al mismo pastón de hormigón (σ'_{bm2}) es menor que el menor de los valores resultantes de las expresiones:

$$(\sigma'_{bm} = \sigma'_{bk} + 20 \text{ Kg/cm}^2 \text{ o } \sigma'_{bm} = 1,10 \times \sigma'_{bk})$$

Se aplicará al siguiente descuento (D) sobre el volumen (V) del hormigón del pastón representado por los resultados de los dos ensayos realizados que no cumplen los requisitos de resistencia establecidos:

Siendo σ'_{bm} el menor de los valores arriba indicados.

c) Resistencias y estabilidad de las estructuras potencialmente no satisfactorias

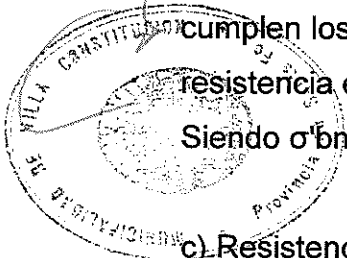
Cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4.1 del Reglamento CIRSOC 201, la resistencia de las estructuras es considerada potencialmente no satisfactoria y la Dirección de Obra disponga la realización de los Estudios Complementarios para verificar las condiciones de seguridad de la estructura indicada en el artículo 8.4.2, todos los gastos de cualquier naturaleza que a raíz de esto se originen serán por cuenta exclusiva del Contratista.

d) Rechazo, demolición, refuerzo o reemplazo de elementos estructurales o estructuras

Cuando las obras no cumplan con las pruebas descritas en el artículo 8.4.2 del Reglamento CIRSOC 201, el Comitente podrá disponer una de las siguientes alternativas:

- Rechazo, demolición y reemplazo del sector, elementos estructurales o estructuras que no cumplan las condiciones de seguridad establecidas

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

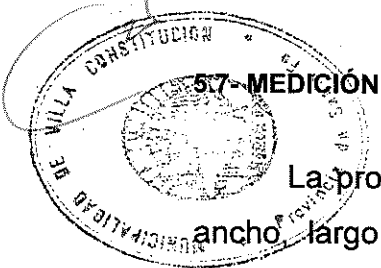
C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



- Refuerzo de los elementos estructurales o estructuras que, a juicio de la Dirección de Obra, puedan ser reforzados con el fin de que se cumplan las condiciones de seguridad establecidas.

En este caso, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra el proyecto de refuerzo que se propone realizar, a los efectos de que la estructura pueda cumplir satisfactoriamente las funciones que le corresponden frente a las solicitudes en servicio, con el grado de seguridad previsto. Si el Proyecto de refuerzos es aceptado por el Comitente, este autorizará su ejecución. Una vez ejecutado el refuerzo se realizará una prueba de carga directa de la zona o elemento reforzado, si esta arroja resultados satisfactorios la zona o elemento cuestionado será aceptado. En caso contrario el Contratista procederá a la demolición y reconstrucción del elemento o zona afectada. Todos los gastos que se originen como consecuencia de cualquiera de las alternativas indicadas serán por cuenta del Contratista incluyendo además las correspondientes a la protección, reparación, demolición y reconstrucción de las obras o estructuras existentes o ejecutadas que resulten o puedan resultar afectadas por los trabajos a ejecutar o ejecutados incluirá asimismo el transporte y depósito fuera de la zona de la obra a lugar que indique la Dirección de Obra de los materiales o escombros resultantes de la demolición.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



La provisión de hormigón se medirá en metros cúbicos. Las dimensiones, ancho, largo y espesor, de la reparación serán utilizadas como elemento de control adicional por la Inspección.

5.8- FORMA DE PAGO

Todas las operaciones necesarias de los trabajos que describe esta especificación y el pago de las mismas, se encuentran incluidos en la medición y pago de los ítems contemplados en el punto 5 del presente pliego de especificaciones técnicas, para cada una de las etapas de la Obra.

No se reconocerá el pago de mayores volúmenes de Obra a los especificados en los cómputos presentados con la cotización de los trabajos.

6. LIMPIEZA FINAL DE OBRA

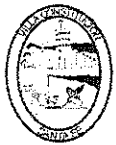
En esta especificación se detallan las normas para la medición y pago de la Limpieza Final de Obra. -

7. CONTROL AMBIENTAL

Descripción

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



Este ítem comprende básicamente el control y Protección del Medio Ambiente en un todo de acuerdo a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones (Nacionales, Provinciales y Municipales) y requerimientos de la documentación contractual, con el objeto de velar por la seguridad de las personas con derecho a estar en las obras, conservando las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a aquellas; proporcionar y mantener – en tiempo y forma – todos los elementos necesarios para la seguridad de todas las personas; tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra (acumulación de materiales en la vía pública; interferencias en el tránsito peatonal y vehicular; ruidos; generación de polvos, gases y/o emanaciones tóxicas; desbordes de pozos absorbentes; riesgos para la población o construcciones aledañas debido a excavaciones profundas, deforestación, anegamiento, etc.-

7. Higiene, seguridad y accidentes de trabajo

Durante la vigencia del contrato, el contratista y su personal, ya sean permanentes o no, argentinos o extranjeros, deberán someterse a las leyes, derechos y normas legales de cualquier tipo, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, según corresponda, exigentes en la republica Argentina, que no contradigan lo convenido en Contratos de Préstamo.

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el CONTRATISTA asegurará en una compañía argentina autorizada, de capital interno, a todos los empleados y obreros que se emplee en la ejecución de la OBRA hasta su fin.

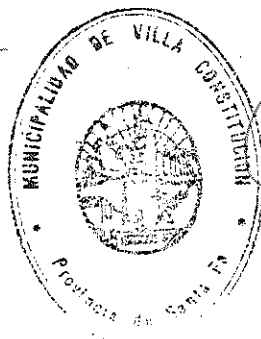
El Contratista: Será responsable por los daños y perjuicios que origine al comitente y a terceros por dolo, culpa o negligencia.

El Contratista tomara a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de el, a las del Comitente destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado, de la acción de los elementos o de causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que este demuestre la existencia del caso fortuito o de fuerza mayor. Estas responsabilidades subsistirán durante toda la obra, e incluirán los trabajos que se realicen durante el periodo

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES PUBLICAS DE BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS.-

ARTICULO 1° : TERMINOLOGIA:

A los efectos de la aplicación del Pliego y todos los demás elementos contractuales, se emplearán las siguientes denominaciones: "MUNICIPALIDAD" por Municipalidad de Villa Constitución y "OFERENTE" por la persona y/o firma que efectúe la Oferta.-

ARTICULO 2° : CLAUSULAS PARTICULARES:

Deberán indicarse los requisitos esenciales de la contratación y en especial:

- a) Objeto de la Licitación ;
- b) Especificaciones técnicas ;
- c) Condiciones de la Oferta ;
- d) Lugar y forma de entrega y recepción de lo adjudicado, estableciéndose preferentemente que la entrega se efectuará en dependencias municipales, corriendo el flete por cuenta del Adjudicatario. Se indicará que: En caso de que en la propuesta se omita el lugar de entrega quedará entendido que la misma se realizará en las mencionadas dependencias ;
- e) El plazo máximo de la entrega ;
- f) Lapsos en que podrán recabarse entregas parciales y cantidades a suministrar en cada una de ellas ;
- g) Si será requerida la conformidad de la Municipalidad antes de la entrega ;
- h) Si se deberá someter a aprobación, previo a la entrega, una muestra de lo adjudicado ;
- i) Forma de facturación y pago ;
- j) Forma de ajuste del precio cotizado ;
- k) Apertura, lugar, día y hora donde se presentarán y abrirán las propuestas ;
- l) Presupuesto Oficial ;
- m) Valor del Pliego licitatorio.

ARTICULO 3° : ADQUISICION DE PLIEGOS:

Los interesados deberán adquirir los pliegos en la Sección Compras, fijándose el precio del mismo en el 1 o/oo (uno por mil), sobre el Presupuesto Oficial, no pudiendo ser inferior al 1% (uno por ciento) sobre la base límite.-

ARTICULO 4° : EVACUACION DE CONSULTAS:

Hasta una semana antes de la apertura de la Licitación, la Municipalidad evacuará las consultas que formulen por escrito los interesados, debiendo dirigirse la correspondencia a la Sección Compras. Las aclaraciones que se formulen se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de pliegos, mediante telegrama o carta documento.-

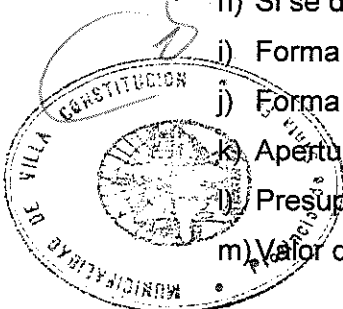
ARTICULO 5° : RECEPCION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser entregadas personalmente en el acto de apertura, a funcionarios de la Municipalidad. No serán tenidas en cuenta aquellas que lleguen por correo, a excepción de los casos en que el monto licitatorio según el Presupuesto Oficial, no supere el que surja de multiplicar por tres (3) la cifra establecida como base límite y que será convenientemente indicado en el Pliego de Condiciones Particulares específico.-

ARTICULO 6° : OBSERVACIONES:

Antes de abrirse la documentación presentada, deberán los Oferentes formular cualquier observación a las condiciones establecidas en la Licitación, las que serán asentadas en el acta como elemento de juicio. Una vez abiertas las propuestas, no habrá lugar a reclamación de ninguna naturaleza a ese respecto.-

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.A. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

ARTICULO 7° : FORMA DE LAS PROPUESTAS:

Deberán presentarse del siguiente modo :

- En un sobre convenientemente cerrado, se incluirá la Oferta, tal como se indica en las Condiciones Particulares, la que deberá estar escrita a máquina en un solo tipo en su totalidad, en idioma nacional, por duplicado y llevará en todas sus hojas la firma del proponente o representante autorizado para suscribirla.- Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la Oferta, deberán ser debidamente salvadas por el Oferente, pudiendo esta omisión ser causa de rechazo de la Oferta. Se deberán indicar claramente las especificaciones técnicas de los materiales y/o servicios ofrecidos. En caso de cotizar alternativas, deberán constar marcas, modelos y características de lo propuesto acompañando planos, folletos y/o servicios ofrecidos. Deberán contener además, el precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada y el total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.-

ARTICULO 8° : No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma, como ser, falta de precio unitario o de totalización de las Ofertas u otras imperfecciones, siempre que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.-

ARTICULO 9° : Este sobre se colocará dentro de otro Sobre exterior en cuya cubierta se expresará claramente la denominación de la Licitación, fecha y hora de la misma, el que deberá contener :

- a) Recibo de adquisición del Pliego (1/00)
 - b) Constancia de depósito de Garantía de la Oferta, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 13° del presente ;
 - c) Constancia de entrega de muestras emitida por la Sección Compras, en aquellos casos que las mismas sean requeridas específicamente en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación ;
 - d) Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, debidamente firmado en todas sus hojas.
 - e) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley Nº11.945).
 - f) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo Nº 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
 - g) DDJJ de Impuestos a las Ganancias y de Ingresos Brutos, Aportes previsionales y/o de SUSS del último mes.
 - h) Copia simple contrato o estatuto social.
- Certificaciones o cualquier otra documentación solicitada en el Pliego de Condiciones particulares.-

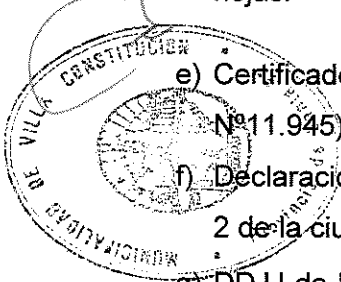
CAPACIDAD TECNICA DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán presentar sintéticamente:

- 1) Antecedentes de ventas realizadas con reparticiones oficiales (municipales, provinciales y/o nacionales)
- 2) Listado de procesos licitatorios análogos realizados indicando comitente, ubicación, tiempo de ejecución, incluyendo conceptos de los comitentes.

ARTICULO 10° : El proponente podrá formular Oferta por todo o parte de lo solicitado. Además deberá cotizar indefectiblemente sus precios con referencia a la unidad de medida que le sea requerida. Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial, deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de los precios.-

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. NICOLAS RUBIONI
SECRETARIO DE FINANZAS
ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



ARTICULO 11° : PLAZO DE ENTREGA:

El Oferente indicará en su propuesta, el plazo de entrega que se compromete a cumplir, teniendo en cuenta que el mismo puede ser factor determinante de la adjudicación. La omisión de esta condición en la Oferta, podrá motivar la anulación de la misma. Cuando la cotización indique entregas parciales, se deberá dejar perfectamente aclarada la forma en que se llevarán a cabo, indicando programas de plazos y cantidades a proveer en cada uno de ellos.-

ARTICULO 12° :GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, deberán constituir las siguientes garantías:

- De la Oferta : Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.-
- De la Adjudicación : Cinco por ciento (5%) del valor total de los respectivos contratos o instrumentos que lo reemplacen, para aquellos casos en que la provisión del objeto de la Licitación Pública se difiera en el tiempo, como consecuencia de la aceptación de los plazos propuestos por el Oferente o como consecuencia misma del objeto del cual se trata.-

ARTICULO 13° :Las garantías a que se refiere el artículo anterior, deberán constituirse en alguna de estas formas, opción del Oferente o Adjudicatario:

- En dinero en efectivo, cheque o transferencia bancaria ingresado con recibo oficial de esta Municipalidad. Mediante Depósito en el Banco de Santa Fe S.A. acompañado certificado del mismo.
- En títulos de la Nación o de la Provincia de Santa Fe, o en certificados de deuda de la Provincia de Santa Fe debiendo depositarlo en cualquiera de las sucursales del Banco de Santa Fe S.A. acompañando certificado de depósito a la orden de esta Municipalidad ;
- Con aval bancario
- Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de esta Municipalidad

Todas las garantías se constituirán independientemente por cada contratación y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta la extensión de las mismas.-

ARTICULO 14° :La Municipalidad no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos, pertenecerán a sus depositantes.-

ARTICULO 15° : APERTURA DE LAS OFERTAS:

En acto público, en el lugar, día y hora determinados para celebrarlo, o el primer día hábil siguiente a la misma hora, si por cualquier razón aquél resultara inhábil en la Municipalidad de Villa Constitución, ante funcionarios municipales, interesados que concurran y el Contador General de la Municipalidad o quien éste delegue, se procederá del siguiente modo:

- Se efectuará la apertura del sobre exterior y se revisará la documentación que el mismo contenga. Si ella no se ajusta a lo establecido en los puntos a y b del artículo 9° de este Pliego, la propuesta será rechazada sin más trámite y sin abrir el sobre que la contenga. En el resto de los puntos del mismo artículo el encargado de llevar adelante el acto tiene la facultad de otorgar un plazo de 48 hs para completar la documentación faltante, cuando lo considere pertinente y sin necesidad de requerir la conformidad de los oferentes, excepto los puntos que sean requisitos excluyentes solicitados en el pliego de condiciones particulares y técnicas;

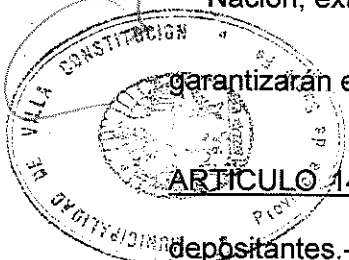
Si la misma es correcta, se procederá a la apertura del sobre que contiene la Oferta y ésta será leída.

A partir de la apertura del primer sobre, no se aceptarán por ninguna causa otras propuestas.

ARTICULO 16° :De todo lo actuado se labrará un acta, la que deberá ser absolutamente objetiva, en la que se detallará por orden de apertura:

- Nombre del Oferente, domicilio del mismo y persona que lo representa en el acto con su número de documento ;
- Importe de la Oferta ;

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MICHELE ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. RICARDO RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

- c) Características de lo ofrecido ;
- d) Observaciones y/o impugnaciones ;
- e) Todo otro detalle de interés.

El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Los originales de las propuestas serán firmadas por los funcionarios y el Contador General de la Municipalidad o quien éste delegue. Los duplicados quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las Ofertas presentadas.-

ARTICULO 17° : DEVOLUCION DEL DEPOSITO DE GARANTIA:

Serán devueltas de oficio:

- a) Las garantías de Ofertas a los proponentes a los que no se les haya podido abrir el sobre de la Propuesta por algún defecto de su documentación complementaria, de inmediato.-
- b) A los demás proponentes no Adjudicados, dentro de los diez (10) días posteriores a la adjudicación a solicitud de los mismos.-
- c) Las garantías de adjudicación, una vez cumplida la contratación.-

En los casos de los puntos "a" y "b", los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna como consecuencia de la no adjudicación.

ARTICULO 18° : MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes quedan obligados a mantener la Oferta en todos sus términos, hasta diez (10) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Si el Oferente retirara su Oferta antes de vencido el plazo, perderá el Depósito de Garantía efectuado.-

El plazo indicado regirá como general para las Licitaciones Públicas. No obstante, el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá modificar el mismo para ciertas licitaciones que por su complejidad, requiera para su adjudicación un término mayor, en cuyo caso el mismo quedará establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares de la respectiva licitación.

ARTICULO 19° : REAJUSTE DE PRECIOS:

Solo podrán computarse las variaciones de precios producidas en el período comprendido entre la finalización del mantenimiento de oferta y la fijada para el cumplimiento de la contratación o entrega total. En caso de cotizar precios reajustables, el Oferente indicará fórmula de ajuste. De no manifestar en forma clara y precisa la aplicación de dicha fórmula, el o los precios serán considerados fijos e inamovibles. La misma fórmula puede ser rechazada o sujeta a revisión en caso de no resultar conveniente a los intereses de esta Municipalidad.

ARTICULO 20° : MUESTRAS:

Las muestras de Oferta, requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser presentadas antes del momento fijado para la iniciación del acto de apertura, en la Sección Compras, quien deberá emitir la debida constancia y remitirla al mencionado acto. El Oferente indicará en parte visible, la Licitación a la cual corresponden y el día establecido para la apertura de las Ofertas a las que se encuentran destinadas. Inmediatamente, luego de la adjudicación y transcurrido el plazo de mantenimiento de Ofertas, los Oferentes no adjudicados tendrán las muestras a su disposición para su retiro, pasando a propiedad de la Municipalidad, sin cargo, las que no fueran retiradas dentro del plazo de un (1) mes a partir del vencimiento de dicho plazo.-

Las muestras correspondientes a los Adjudicatarios, quedarán en poder de la Municipalidad para comprobación de los que fueran provistos por los Adjudicatarios, debiendo observarse el procedimiento recién descrito a la finalización del contrato, salvo que las muestras sean sin cargo.-

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

ARTICULO 21° :ADJUDICACION:

La adjudicación estará a cargo del Departamento Ejecutivo mediante decreto, con intervención de la Secretaría de Hacienda. Dentro del plazo de mantenimiento de la Oferta, por conducto de la Sub-División Despacho, se comunicará al interesado la adjudicación a su favor, además, recordará la obligación de elevar el Depósito de Garantía para aquellos casos que correspondan según lo enunciado en el punto "b" del artículo 12° del presente.- Asimismo, comunicará también a los demás oferentes el resultado de la adjudicación, y la disposición para su devolución del depósito de garantía.-

ARTICULO 22° :La Municipalidad de Villa Constitución se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, a rechazar alguna o todas las propuestas presentadas, sin expresión de causa, sin que ello de lugar a reclamaciones de ninguna especie por parte de los Oferentes. Asimismo, se reserva el derecho de adjudicar parcialmente uno o varios ítems. Cuando por las características, cantidad o calidad de lo solicitado o por la entrega de los mismos se considerará la adjudicación a través de ofertas globales.

Igualmente, se procederá a la adjudicación cuando hubiere concurrido a la Licitación un solo Proponente, la Oferta estuviera conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuere conveniente a los intereses públicos.

ARTICULO 23° :ORDEN DE COMPRA:

Comunicada la adjudicación a la Sección Compras, mediante la remisión de copia del pertinente decreto, dicha Sección emitirá la Orden de Compra, la que será entregada con aviso de presentación de la Garantía de la Adjudicación (5%) según lo previsto en el artículo 12 punto b.

ARTICULO 24° :La Orden de Compra deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación, en particular, material a adquirir en base a las especificaciones de la Oferta, precio unitario y total, descuentos (si los hubiere), número de Licitación que la originó, lugar, forma y plazo de entrega y forma de pago establecida y fórmula de ajuste de precios, si correspondiera, dejándose constancia que toda omisión en la misma será resuelta por lo dispuesto en los pliegos del llamado a la respectiva licitación o bien en la confección del contrato de adjudicación.

ARTICULO 25° :En caso de discrepancia con la cotización, prevalecerá ésta última y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizadas en la Orden de Compra, los que deberán ser salvados en el momento en que se los advierta.-

ARTICULO 26° :Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en mas o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

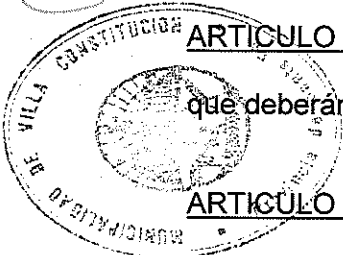
ARTICULO 27° :ELEMENTOS DE LA CONTRATACION:

Forman parte integrante de la contratación, las disposiciones de este Pliego; el Pliego de Condiciones Particulares; la Oferta adjudicada; las muestras respectivas; la comunicación de adjudicación; la Orden de Compra; y en los casos en que resulte pertinente, el contrato propiamente dicho.-

Este último, dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, deberá ser firmado por el Departamento Ejecutivo y el Adjudicatario.- Si éste no lo suscribiera en el término estipulado, no aceptara hacerlo de acuerdo con la propuesta o no cumplimentara los requisitos exigidos en el artículo siguiente, perderá el Depósito de Garantía y la adjudicación hecha a su favor, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.-

ARTICULO 28° :En aquellos casos en que deba firmarse contrato, la empresa Adjudicataria deberá presentar comprobante de inscripción en los impuestos nacionales, provinciales y municipales que le correspondiesen y el último balance general, sin perjuicio de otros requisitos que la Municipalidad considere necesario y que haya exigido en el Pliego de Condiciones Particulares.- Asimismo, el Oferente deberá constituir domicilio legal en esta ciudad y aceptar someterse a la jurisdicción de los Tribunales que correspondan por dicho domicilio. El contrato deberá ser redactado por Asesoría Letrada de la Municipalidad y serán nulas todas las cláusulas que se opongan a lo dispuesto por los Pliegos de la Licitación.-

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

ARTICULO 29° :CUESTIONES DE INTERPRETACION:

Todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la ejecución o interpretación de la contratación, serán resueltas conforme con las previsiones del presente, del Pliego de Condiciones Particulares y supletoriamente de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Santa Fe y del Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 5720/72 y modificatorias, en ese orden, en cuanto se opongan al presente Pliego.-

ARTICULO 30° :TRANSFERENCIAS:

En contrato no podrá ser transferido ni cedido por el Adjudicatario, parcial o totalmente, sin previa anuencia de la Municipalidad, quien podrá acordarlo cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías.-

En caso de infracción, se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho. Las mismas prescripciones serán válidas para la transferencia o cesión de la Orden de Compra.-

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. NICOLAS ARRIETA
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA SERRAVALLOTTA
PROVINCIA DE SANTA FE

2
PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 929

VILLA CONSTITUCIÓN, 25 de octubre de 2004

VISTO:

La Ordenanza 3050/04, promulgada por Decreto N° 891 del 13.10.04, por la cual se establece un incentivo para el compra Local desde el ámbito Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida, debe ser incluida en el Pliego de Condiciones Generales para licitaciones, Que en consecuencia, corresponde modificar los mismos en el punto "Adjudicación"

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 21 del Pliego de Condiciones Generales para **Licitación Pública de Bienes de consumo y servicios**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 21: ADJUDICACION:

- a) La adjudicación estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto con intervención de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
- b) La adjudicación recaerá a favor de la propuesta más ventajosa siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas para la licitación. Las Empresas u organizaciones de origen Local, podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente en la medida que su oferta no supere a la de los demás oferentes en las proporciones que a continuación se establecen:
 - 1.- Tres (3) veces la Tasa Activa mensual de la cartera general del Banco de la Nación Argentina, cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la ciudad.
 - 2.- Dos (2) veces la Tasa Activa mensual de la cartera general del Banco de la Nación Argentina, cuando no siendo originarios, fabricados o prestados en la ciudad se comercialicen en forma habitual por Empresas con domicilio legal en el territorio municipal.

Formulado el mejoramiento de la oferta y aceptadas las condiciones de calidad, tiempo y forma de pago y demás especificaciones de la convocatoria, la Empresa u Organización de origen Local será la adjudicataria de la compulsa.

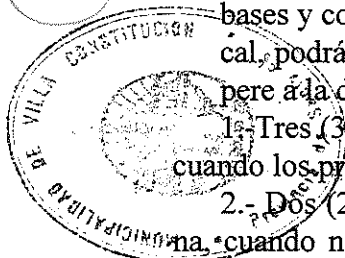
Las disposiciones anteriores se aplicarán cuando la Empresa que haya realizado el mejor ofrecimiento original, no sea de origen Local.

- c) Los porcentajes establecidos en los puntos 1 y 2, se incrementarán hasta en un cincuenta por ciento (50%) cuando la Empresa u Organización radicada en la ciudad haya alcanzado alguna certificación de calidad acorde a las normas nacionales e internacionales.
- d) Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, por conducto de la Sub-División Despacho, se comunicará al interesado la adjudicación a su favor, mediante telegrama que, además, recordará a obligación de elevar el depósito de garantía para aquellos casos que correspondan según lo enunciado en el punto "b" del artículo 12º del presente. Asimismo, comunicará también por telegrama a los demás oferentes el resultado de la adjudicación y la disposición para su devolución del depósito de garantía”

ARTICULO 2º: De forma.

Firmado: H.Vaquíe- Intendente Municipal
CPN.M.Serra- Secret.Hac. y Fin.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION